

Sesión N^o 7 Ordinaria celebrada el día
16 dieciseis de agosto de mil novecientos cincuenta
y ocho, a las 16 dieciseis horas con asistencia
de los señores regidores propietarios Hermes Vi-
llagas Munillo, Javier Sánchez Borlón, y el primer
suplente Juan Rafael Sánchez González, en representa-
ción del Vice-Presidente señor Gonzalo Chaves Cas-
tilla, quien goza de permiso para no asistir a
sesiones por el lapso de dos meses. - Bajo
la presidencia del primero, se acuerda:

Artículo 1.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las
actas municipales N^o 5 Ordinaria y 6 Extra-Or-
dinaria de fecha 2 y 11 de agosto del con-
tente año.

Artículo 2.

Se le dio lectura al oficio N^o 1426 del In-
geniero Jefe del Dpto. de Planeamiento del
Ministerio de Obras Públicas, señor Fernando

Rojas B., solicitando informe sobre las cañerías, se acuerda contestar la encuesta en la siguiente forma: 1º los tres distritos que forman el Cantón de Belén, San Antonio, La Ribera y La Asunción, tienen servicio de cañería. 2º todos los caseríos de esos distritos están servidos de agua potable, 3º En el distrito La Asunción, además de la cañería recién construida, hay una independiente y que sirve de agua al caserio denominado Bayo del "chompipe", 4º La cañería del distrito San Antonio fue instalada más o menos en el año 1906. La del Distrito La Ribera y La Asunción fueron instaladas en el año 1926 por haber sido una sola red de cañería. - La que actualmente sirve a agua al distrito 3º La Asunción fue construida recientemente en su totalidad en 1957. La del distrito Central San Antonio y La Ribera tienen una parte reparada con tubería negra y de mayor diámetro en 1956-57. Siendo de suma necesidad la continuación de esas reparaciones para que el Cantón de Belén tenga un servicio de cañerías con suficiente agua potable.

Artículo 3.

Se dio lectura al oficio del señor Supervisor Provincial Sanitario de Heredia don Narciso Camiel D. en el cual solicita a esta Municipalidad, apruebe un reglamento para granjas avícolas, haciendo a la vez el ofrecimiento que por medio de los Departamentos de Inspectores Sanitarios y de Ingeniería Sanitaria, sea solicitado dicho reglamento; a la vez hace ver la conveniencia de que esta Municipalidad dicte medidas de restringir y si posible fuera, se prohíba la

tenencia de cerdos dentro del perímetro de la ciudad, se acuerda: Contestar al señor Supervisor Provincial Sanitario que esta Corporación acoge el ofrecimiento y por su medio solicita el reglamento para granjas avícolas y en su oportunidad después de haberse hecho el estudio darle su aprobación para futuras granjas a instalarse. Se le solicita a la vez levante un censo de las ya instaladas y su tipo de animales sea pequeños o grandes, donde está ubicada y quien es su propietario, y así remitir dicho informe a esta municipalidad para su conocimiento.

Respecto a lo pedido manifestarle al señor Supervisor que la municipalidad no tiene a bien tomar tan drástica medida de prohibir la tenencia de estos animales, por su este medio una ayuda que el campesino tiene para muchas de sus necesidades; en lo que si tal vez se puede tomar medidas es en que no deambulen en vía pública, y que el que los quiera tener el Inspector Sanitario por su cuenta le dicte las medidas que sea conveniente y en resguardo de la salud pública.

Artículo 4.

Se acuerda: de la partida del presupuesto Jomales según detalle "Generales" cap. I Art 15 pagar la suma de ₡ 39.60 que corresponde al pago de 36 horas a razón de ₡ 1,10 Cuna en un trabajo de hechura de un hueso en el motadero municipal que el señor Inspector Sanitario ordenó para el entranamiento de tripas gruesas de cerdo. De la partida Jomales según detalle "Generales" cap. VI art 7 pagar la suma de ₡ 19,80 que corresponde al pago de 18 horas a razón de

1,10 Luma en trabajo de picor leña para uso del motodero municipal, solentamiento de agua para el distore de cerdos, el giro por estas dos sumas \$ 39,60 y 19,80 se extendió a nombre de Vicente Alvarado Ramirez, quedando autorizado el Jefe Político interino para dicho acto.

Artículo 5.

Se acuerda: Autorizar al señor Jefe Político interino para que de la partida Gastos imprenta, Cap. VIII - Art. 1 gire lo necesario para hacer la publicación de edictos de ingreso al fondo Municipal de imo. vaca con su ternero que desde el día 19 de Junio de este año ingresó, advirtiéndole que si en el lapso que se conen los edictos aparece el dueño de dichos semovientes este pagará todos los gastos ocasionados; potrage, fondeje y publicaciones de edicto presentes y finales para el remate. Así mismo autorizar al Ejecutivo Municipal para si le es posible busque un potrero en donde tener dicha vaca y ternero.

Artículo 6.

Se acuerda: Solicitar al Ministerio de Salubridad Pública un técnico para un estudio general sobre aspecto sanitario del Cantón y resolver lo mejor y conveniente para exterminio de moscos, recolección de basuras y otros aspectos de interés local sanitario a seguir, para lo cual el señor Presidente Municipal don Hernando Villagas Murillo en amable diálogo con la persona que el Ministerio de Salubridad designe para dicho acto, cambiarse

impressions.

artículo 7.

En vista de la incompatibilidad que existe para que el actual Secretario Municipal continúe en sus funciones por tener a su cargo la secretaría de la Jefatura Política de este cantón, se acuerda: Prescindir de sus servicios y se nombra para el desempeño de dicho cargo a la señorita Aurora Alvarez Montero, portadora de cédula # 4-073-461 Secretaria Municipal de este Cantón a partir del primero de setiembre de este año. Este acuerdo es firme y llámese para su juramentación.

Siendo las 18 dieciocho horas del mismo día termino la sesion.

Nota: en línea 21 del folio 235 después de la p.
 tra remate, líase de seguido que es lo correc-
 to, si se llegare a publicar también.

~~Handwritten~~ Gonzales, 13 SR Bauaria

Aurora Elvany Mo.
Secretaria Municipal.